

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-26/2023

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin

Ausente con excusa: Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
 - 4.2. Nombramiento de enlace y equipo técnico para la conformación del Comité Nacional de Mejora Regulatoria
5. Gerencia de División Comercial
 - 5.1. Gerencia de Negocios
 - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1. Fijación de Rango de Precios
 - 5.2.2. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 5.2.3. Solicitudes de Reestructuras
6. Varios
 - 6.1. Propuesta de modificación a Política de Zonificación y Segmentación de Clientes
 - 6.2. Propuesta de ajuste a horarios y permisos por Juegos Centroamericanos y del Caribe

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-25/2023 de 26 de junio de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. NOMBRAMIENTO DE ENLACE Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

El Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores

MARCO LEGAL

Ley de Mejora Regulatoria en art. 3 establece “Esta ley se aplicará al Órgano Ejecutivo y sus dependencias, a las entidades autónomas y demás entidades públicas, aun cuando su ley de creación se califique de carácter especial, las municipalidades y los Órganos Legislativo y Judicial, la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior de Salud Pública, el Tribunal Supremo Electoral y, en general, a cualquier institución de carácter público.”

Asimismo el art. 9 inciso primero señala “El Sistema estará integrado por los sujetos obligados por esta ley, así como por el organismo al que corresponda dictar y vigilar el cumplimiento de las Políticas de Mejora Regulatoria, el cual ejercerá la coordinación y supervisión del Sistema.”

Además, el art. 13 inciso primero regula “Los sujetos obligados son responsables de observar, en sus procesos de elaboración de regulaciones y trámites, lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable, conforme al principio de buena regulación”

También el art. 14 señala que “los sujetos obligados tendrán un comisionado institucional de Mejora Regulatoria, propietario y suplente, responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la mejora regulatoria con el Organismo, los demás actores del sistema y al interior de la institución. El comisionado deberá ser nombrado por el titular del sujeto obligado y pertenecer al nivel directivo de la misma...”

ANTECEDENTES

El 14 de junio de 2023 se recibe nota Ref. OMR-DE-2023-752 del Organismo de Mejora Regulatoria, solicitando designar a un enlace o comisionado para la conformación del Comité Nacional de Mejora Regulatoria por cada una de las instituciones suscriptoras, junto con su respectivo equipo técnico y realiza la siguiente recomendación: Se sugiere que el Enlace designado para este acuerdo, sea el mismo profesional que ha sido designado como Enlace o Comisionado para atender los temas de Mejora Regulatoria y que tanto el enlace como el equipo técnico deberá de ser nombrado por el titular del sujeto obligado

El 19 de julio de 2021 la Junta de Directores en sesión JD-29/2021 emitió la resolución JD-257/2021, mediante la cual se aprobó el nombramiento de la licenciada Patricia Zepeda y Diego Gomez, como Enlaces propietario y Suplente, respectivamente

RESUMEN

Luego expuso el perfil del Enlace del Comité Nacional de Mejora Regulatoria:

- El enlace deberá de ser nombrado por el titular del sujeto obligado y puede ser un empleado de nivel gerencial o jefatura.
- Las funciones del Enlace se considerarán inherentes al cargo que desempeñe y no devengará por ello ninguna remuneración especial.
- Las autoridades deberán proporcionarle los recursos y concederle el tiempo necesario, para atender las responsabilidades que la Ley de Mejora Regulatoria estable.
- El enlace suplente ejercerá el cargo en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad del enlace propietario.
- Los nombramientos de los enlaces deberán asentarse en acuerdo o mediante el instrumento que corresponda conforme con la normativa de cada sujeto obligado.

Además expuso el perfil del Equipo Técnico para el Comité Nacional de Mejora Regulatoria:

- El equipo técnico deberá de ser nombrado por el titular del sujeto obligado y pueden ser empleados de nivel gerencial o jefatura.
- Se espera que sea multidisciplinario, integrado por 2 a 4 personas, con profesiones: Ingeniero, abogado, economista, encargados de la aplicación y seguimiento de trámites y regulaciones en la institución.
- Las funciones del equipo se considerarán inherentes al cargo que desempeñe y no devengará por ello ninguna remuneración especial.
- Las autoridades deberán proporcionarle los recursos y concederle el tiempo necesario, para atender las responsabilidades que la Ley de Mejora Regulatoria estable.
- Los nombramientos de los enlaces deberán asentarse en acuerdo o mediante el instrumento que corresponda conforme con la normativa de cada sujeto obligado.

También detalló los requisitos de los enlaces o comisionados, siendo los siguientes: mayores de 25 años, contar con título universitarios, tener experiencia mínima de dos años en la administración pública y tener una relación de carácter laboral con el obligado.

Según la verificación realizada por la Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación, la licenciada Patricia Zepeda, Gerente de Estrategia y Sostenibilidad, y el Licenciado Diego Gómez, Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación cumplen con los requisitos establecidos por el Organismo de Mejora Regulatoria para fungir como enlace propietario y enlace suplente respectivamente, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Mejora Regulatoria.

Por otra parte, y por tratarse de temas de actualización de normativas en función de la adecuación de los trámites que el Banco pone a disposición de sus usuarios, se propone de igual manera para conformar el equipo técnico a:

- Rodrigo Carranza, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.
- Rodrigo Solórzano, Gerente de División de Soporte a.h.
- Gerber Martínez, Gerente de División de Comercial

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación recomienda a la Junta de Directores: a) Nombrar a Patricia Zepeda Gerente de Estrategia y Sostenibilidad como el enlace y comisionada institucional de Mejora Regulatoria, propietario y a Diego Gómez Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación como su suplente, b) Nombrar integrantes del Equipo Técnico a Rodrigo Carranza, Gerente de Gobierno Corporativo a.i., Gerber Martínez, Gerente de División Comercial y Rodrigo Solórzano, Gerente de División de Soporte a.h. y c) Delegar al Presidente, para que notifique al Organismo de Mejora Regulatoria el presente acuerdo

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-332/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. La solicitud realizada por el Organismo de Mejora Regulatoria.
- ii. Que según lo establecido en el Art. 14 de la Ley de Mejora Regulatoria, el Banco debe contar con un Comisionado Institucional de Mejora Regulatoria, el cual deberá ser nombrado por el titular, así como tener un nivel directivo.
- iii. Que Patricia Zepeda y Diego Gómez cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley de Mejora Regulatoria, asimismo, cuentan con conocimientos sobre la normativa interna y externa aplicable al Banco, así como experiencia en la elaboración de la misma.
- iv. Que Rodrigo Carranza, Gerber Martínez y Rodrigo Solórzano cumplen los requisitos para formar parte del Equipo Técnico de Mejora Regulatoria.
- v. Lo recomendado por el Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación.

RESUELVE: a) Nombrar a Patricia Zepeda Gerente de Estrategia y Sostenibilidad como el enlace y comisionada institucional de Mejora Regulatoria, propietario y a Diego Gómez Gerente de Gestión de Fondos y Cooperación como su suplente, b) Nombrar integrantes del Equipo Técnico a Rodrigo Carranza, Gerente de Gobierno Corporativo a.i., Gerber Martínez, Gerente de División Comercial y Rodrigo Solórzano, Gerente de División de Soporte a.h. y c) Delegar al Presidente, para que notifique al Organismo de Mejora Regulatoria el presente acuerdo.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

6.2. GERENCIA DE CREDITOS Y COBROS

6.2.1. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIOS

6.2.2. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

6.2.3. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS

7. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia

para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

7.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE ZONIFICACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE CLIENTES

7.2. PROPUESTA DE AJUSTE A HORARIOS Y PERMISOS POR JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y veintitrés minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ COPIA DE SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ COPIA DE PRESENTACIÓN: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE ZONIFICACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE CLIENTES

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.